



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 190
Villavicencio, 01 de marzo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref: Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado No: 500013110004-2019-00480-00
Demandante: LUIS ALFONSO MEJÍA GIRALDO
Demandado: MARÍA OTILIA BARÓN JOYA

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año 2021, me permito oficiarle que se DECRETÓ el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-112447 de propiedad de la señora MARÍA OTILIA BARÓN JOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.367.294.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6e2672d26cfe9ee9e7dde3e662b42f1a05dc97e2e85372d7ee2def10553c2c**

Documento generado en 01/03/2021 01:56:41 PM